



## Nomenclatura en urgencias y emergencias: Terminología de consenso

### Concepto de Urgencias y Emergencias

La terminología usada en el dominio de la ayuda sanitaria urgente varía, no sólo dentro de nuestro país, sino entre los distintos países de nuestro entorno socioeconómico, pero desde el punto de vista conceptual existe consenso en cuanto al contenido de la definición en cada uno de los conceptos de referencia.

### Definiciones

Existen diversos criterios a la hora de definir el concepto de urgencia sanitaria; pero, todos tiene que ver con el concepto **Urgente**:

**Real Academia Española (RAE)** – Urgencia: Del lat. *urgentia*.

1. f. Cualidad de urgente.
2. f. Necesidad o falta apremiante de lo que es menester para algún negocio.
3. f. Caso urgente. *Lo necesito para una urgencia. El hospital quedó saturado por las urgencias.*
4. f. Inmediata obligación de cumplir una ley o un precepto.
5. f. pl. Sección de los hospitales en que se atiende a los enfermos y heridos graves que necesitan cuidados médicos inmediatos.

**Real Academia Nacional de Medicina de España (RANME)** – Urgencia: *urgentia*. (lat. tardío *urgentia(m)* [*urgē(re)* ‘presionar’, ‘urgir’ + *-ntiam* ‘acción’] ‘presión’, ‘urgencia’; docum. en esp. desde 1599)

- 1 [ingl. *emergency*] s.f. Cualidad o estado de urgente.
- 2 [ingl. *emergency*] s.f. Caso urgente.
- 3 [ingl. *emergency*] s.f. Necesidad urgente.
- 4 [ingl. *emergency room*] s.f.; pl. Sección de un hospital donde se atiende a los enfermos y heridos graves que necesitan cuidado médico inmediato.
- 5 s.f. = **urgencia miccional**. **SIN.:** emergencia. **OBS.:** Por influencia del inglés *emergency*, en español se ve cada vez más el anglicismo "emergencia" usado en el sentido de "urgencia", que suscita fuerte rechazo entre algunos médicos. También por influencia del inglés, comienza a verse una distinción entre "urgencia" con el sentido de "urgencia leve" (ingl. *urgency*) y "emergencia" con el sentido de "urgencia vital" (ingl. *emergency*).

En general, en el ámbito empresarial (4), una urgencia es aquello **que necesita ser realizado o solucionado con rapidez o lo antes posible, es decir requiere medidas inmediatas a la cuestión planteada...**

**En diferentes fuentes bibliográficas (5)**, podemos decir que una “**urgencias sanitaria**” es “*Toda aquella situación que, en opinión del paciente, su familia o quien quiera que asuma la responsabilidad de llevar a un paciente al hospital, requiere una atención sanitaria inmediata*”. Se trata de un criterio centrado en la percepción del usuario.

Desde un punto de vista más formal, se acepta la definición de la Organización mundial de la salud (OMS): “*Urgencia es toda situación que plantea una amenaza inmediata para la vida o salud de una persona*”

Ahondando en la terminología y desde el punto de vista de las actuaciones y priorización necesaria ante la percepción o las diferentes situaciones que provocan “urgencia sanitaria”, es importante definir los tipos de urgencias que actualmente se reconocen (5)(6)

- **Urgencia subjetiva:** está fundada desde la óptica de la víctima y del gran público; surgiendo de criterios que tienen carácter de impresión, tales como el dolor agudo o la hemorragia externa, sin que esos signos pongan necesariamente en peligro la vida o la salud de la persona [2].
- **Urgencia objetiva:** sería por tanto aquella situación que compromete la vida o la salud de la persona, y que puede ser apreciado por personal sanitario o no sanitario entrenado, a partir de datos clínicos medibles, observables, tangibles.
- **Urgencia vital:** forma parte de la urgencia objetiva y es definida como la situación en que, por fallo o compromiso de las funciones vitales respiratorias, circulatorias o cerebrales, existe a corto plazo riesgo de fallecimiento, este concepto en España hace referencia al término **emergencia** (prioridad sobre todas las situaciones de urgencia).

Las características específicas del modelo sanitario español definidas en la Ley General de Sanidad, así como la posibilidad lingüística de utilizar los términos de urgencia y emergencia, lo que en sí era un anglicismo sinónimo de urgencia, ha dado lugar a la diferenciación conceptual entre ambos términos y su posterior aplicación al diseño de los modelos de atención sanitaria.

- Con el término **emergencia sanitaria** se refieren aquellas situaciones urgentes, que reúnen las siguientes características: Hacen peligrar la vida del enfermo, algún órgano o parte esencial de su organismo, a no ser que se instauren medidas

Por otra parte, y de acuerdo a criterios de priorización en situaciones en las que existe una alta demanda urgente frente a recursos limitados, así como espacios con cierta dificultad para la atención sanitaria, se hace conveniente matizar la definición de urgencia, para la distribución razonada de recursos; por lo que la prioridad de atender a uno u otra persona en situación “urgente”, se establece en función del tiempo disponible para instaurar las medidas terapéuticas y los recursos

Esta nomenclatura o terminología, se corresponde, por tanto, con la aplicación de la **noción de triage sanitario o clasificación por gravedad inmediata** que permite asociar un tiempo mínimo de atención inicial según el nivel de urgencia, lo cual nos permite establecer “una prioridad asistencial”, fundamental en los servicios de urgencias y emergencias cuando la demanda es superior a la capacidad de respuesta, situación habitual en los centros sanitarios y en los sistemas de emergencia por el volumen de la demanda; estas definiciones pueden ser sinónimas de otras recalificadas según los modelos de triage o clasificación que se utilice por el equipo sanitario urgencia externa

- **Emergencia:** Tratamiento en cuestión de segundos. Se inician donde se produce el problema o incidente “in situ”: (Domicilio – calle – trabajo ...)
- **Urgencia Primera:** La atención no debería superar la hora o 2 horas. Se puede realizar en lugar diferente donde se origina o aparece la necesidad o sentimiento de mala salud. Puede ser trasladado a otro centro.
- **Urgencias Secundaria y siguientes:** La atención sanitaria puede esperar un tiempo superior a 2 horas, y será tratado en centros sanitarios de primaria o especializada sin prioridad asistencial.

Por último, vamos a hacer mención de la nomenclatura o terminología utilizada, teniendo en cuenta el riesgo vital de la persona en situación de urgencia ya sea percibida u objetiva.

→ **Urgencia mayor - Prioridad 0: Atención Inmediata**, *el riesgo de perder la vida, la función, un órgano o una parte anatómica es muy alto*: parada cardíaca, ICTUS, traumatismo torácico, TCE grave, hemorragia masiva...

→ **Urgencia mayor - Prioridad 1: Menos de 10 minutos de atención sanitaria**. *el riesgo de perder la vida, la función, un órgano o una parte anatómica es alto*; pero, existe un periodo de tiempo en el que nos permitiría actuar superior a 10 minutos: dolor torácico con cardiopatía previa sin clínica aparente, dolor torácico en pacientes con > de 40 años con palidez o sudoración y que refiere el dolor con la mano abierta sobre la zona de la corbata, dificultad respiratoria severa,  $\text{SatO}_2 \leq 90\%$  en paciente no crónico, inconscientes con Glasgow  $\leq 12 \geq 8$ , etc.

→ **Urgencia menor - Prioridad 2: Atención inferior a 60 minutos, control permanente de constantes vitales**. *El riesgo de perder la vida es bajo, aunque de no actuar en un tiempo determinado puede suponer complicaciones y secuelas en corto espacio*: paciente con saturación de oxígeno  $\leq 90\%$  sin antecedentes crónicos o  $\leq 85$  en crónicos con oxígeno; síndrome diarreico agudo con TA sin criterios mayores; fiebre  $> 39 > 24$  h. sin responder a fármacos, problema vascular en miembros que provocan problemas de funcionalidad, ACVA/AIT sin criterios mayores, cuerpos extraños en faringe y/o ojos sin repercusión funcional,

→ **No urgencias - Prioridad 3 – Puede retrasarse la asistencia hasta 2 horas**: *El riesgo de perder la vida es bajo, aunque supone una situación de malestar que hay que identificar porque puede ser indicio de algún tipo de problema que puede amenazar el buen funcionamiento fisiológico*: Dolor no limitante pero persistente, dolor de cabeza y mareos sin respuesta a fármacos, vómitos y diarreas sin repercusión funcional, malestar general bien tolerado, etc.

→ **No urgencias - Prioridad 4 – No hay riesgo sobre la vida, la función o alguna parte anatómica**, por ello puede ser atendido en urgencias ambulatorias extrahospitalaria sin prioridad en ningún caso o ser derivado a su equipo de atención primaria: dolores Articulares y musculares no traumáticos (espalda, cintura, piernas, etc.), mordeduras de animales leves, heridas leves, no sangrante como erosiones, infecciones localizadas (dedos, piel), resfriados, etc.

A partir de esta nomenclatura, establecemos el termino de **enfermería de urgencias y emergencias**, como el/la profesional de enfermería con unos **conocimientos científico-técnicos y teórico – prácticos, específicos sobre problemas de salud que pueden comprometer la vida, la función o una parte anatómica** y que tiene la **destreza y habilidad para aplicarlos de forma inmediata**, con una actitud proactiva, que **garantiza con una alta probabilidad y a partir de una valoración, y diagnosis, una toma de decisiones terapéuticas rápida y eficaz, en cualquiera de las situaciones que puedan clasificarse como urgencias, disminuyendo el riesgo de perder la vida, la función o una parte anatómica, así como disminuir las complicaciones y secuelas que puedan derivarse**

## Bibliografía

- Versión electrónica 23.7 del «Diccionario de la lengua española» de la Real Academia Española. <https://dle.rae.es/diccionario>
- Diccionario de términos médicos, versión electrónica de acceso libre, en la unidad de terminología de la web oficial de la Real Academia nacional de la Medicina de España. <https://www.ranm.es/area-de-prensa/4717-nuevo-acceso-libre-al-diccionario-de-terminos-medicos-dtm-de-la-ranme.html>.
- Consejo General de Enfermería. Actuación de la Enfermera/o en el ámbito de los cuidados en situaciones de Urgencias y Emergencias. Documento de trabajo. Edita el Instituto español de investigación enfermera y Consejo general de Enfermería de España. Noviembre 2020. Versión electrónica. <https://www.consejogeneralenfermeria.org/profesion/competencias-enfermeras/send/70-competencias-enfermeras/1392-actuacion-de-la-enfermera-o-en-el-ambito-de-los-cuidados-en-situaciones-de-urgencias-y-emergencias>